



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0998- 2022-MPS/A

Sechura, 15 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°238-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 11 de Noviembre del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; sobre **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA CONTRATACIÓN, DE EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMANETO DE PIURA” CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI (IRI) 2530404, y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1538-2022- MPS-GM/GPYP de fecha 17 de Octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace extensivo el **CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001601** para ejecución del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMANETO DE PIURA” CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI (IRI) 2530404.**

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 963- 2022-MPS/A, de fecha 03 de Noviembre del 2022 se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: “REHABILITACION DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMANETO DE PIURA” con CUI (IRI) 2530404, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA** por un valor referencial ascendente S/. 2 060 984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83 / 100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidad, IGV y otros impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y proceder acuerdo a los que establece la ley de contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al amparo de lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita mediante el respectivo acto resolutivo la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA CONTRATACIÓN, DE EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMANETO DE PIURA” CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI (IRI) 2530404,** con un plazo de Ejecución de 120 días calendarios , por el monto referencial que ascendente a **S/. 2 060 984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83 / 100 SOLES)** que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Constataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado Procedimiento de Selección; el cual está conformado por las siguientes personas:

ITEM	CARGO	TITULARES
1	PRESIDENTE	ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
2	PRIMER MIEMBRO	ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
3	SEGUNDO MIEMBRO	ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO

ITEM	CARGO	SUPLENTES
1	PRESIDENTE	Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
2	PRIMER MIEMBRO	Sr. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
3	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. SEGUNDO CELI BARRANZUELA

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Noviembre del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución, designando al Comité de Selección para Contratación de Ejecución de Obra.

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0998-2022-MPS/A

Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones".

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 - EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro o participantes. c) Formulación de Consultas y Observaciones. d) Absolución de Consultas, observaciones e integración de bases. E) Presentación de ofertas. F) Evaluación y Calificación. G) Otorgamiento de la buena pro.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA CONTRATACIÓN, DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI (IRI) 2530404, con un plazo de Ejecución de 120 Días Calendarios, A SUMA ALZADA, por un valor referencial que asciende a S/. 2 060 984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83 / 100 SOLES), bajo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, que incluye Gasto Generales, Utilidad e IGV y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Constataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado Procedimiento de Selección; solicitado por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, el cual queda conformado por las siguientes personas:**

ITEM	CARGO	TITULARES
1	PRESIDENTE	ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
2	PRIMER MIEMBRO	ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
3	SEGUNDO MIEMBRO	ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO

ITEM	CARGO	SUPLENTES
1	PRESIDENTE	Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
2	PRIMER MIEMBRO	Sr. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
3	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. SEGUNDO CELI BARRANZUELA





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0998-2022-MPS/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, entregar al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).**

**ARTÍCULO CUARTO. – Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Institucional y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*Justo Eche Morales*  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
JLJV/Sec.Gral.

